RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 01017 00

De conformidad con el escrito de transacción presentado por las partes y conforme a lo reseñado por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción allegada por las partes, por encontrarse ajustada a la ley.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso, por transacción, en los términos del documentos suscrito entre las partes.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciese a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

CUARTO: Previo a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, alléguese solicitud por separado, anexando original y copia del arancel judicial.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente y déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 08 de fecha 26 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

@J35CM